



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Químicas

CONTRATO N° 36/2025

MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025

**CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025 – “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS”, ID N° 466.984, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS.** -----

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 24 días del mes de octubre de 2025, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Nacional PY02 Mariscal José Félix Estigarribia Km. 14 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann**, con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en adelante denominada LA FACULTAD y el **Ing. Diego Joaquín Rodríguez Barrios**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.292.560, en calidad de Representante Legal de la firma **TES INGENIERÍA**, con RUC N° 2292560-0, con domicilio legal en la calle 14 de abril c/ Paraíso, número 3255, Barrio San Pablo, de la ciudad de Asunción, con teléfono N° (021) 553.407, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

### CLÁUSULA PRIMERA OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la “Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos”, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA. -----

### CLÁUSULA SEGUNDA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

### CLÁUSULA TERCERA IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubros 342 – Útiles de Escritorio, Oficina y Enseres, 343 – Útiles y Materiales Eléctricos, 346 – Repuestos y Accesorios Menores, 534 –

CS/mf





# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Químicas

Equipos Educativos y Recreacionales, 536 – Equipos de Comunicaciones y Señalamientos, 543 – Adquisiciones de Equipos de Computación, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 001, Genuino, para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 466.984. -----

### CLÁUSULA CUARTA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 20/2025 “Adquisición de Equipamiento para el Salón Auditorio”, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó con base en la Resolución N° 1558/2025, de fecha 06 de octubre de 2025. -----

### CLÁUSULA QUINTA PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

| Ítem         | Código       | Descripción             | EE.TT.  | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total     | Características  |
|--------------|--------------|-------------------------|---|------------------|--------------|----------|-----------------|------------------|--|
| 4            | 43222609-001 | Router Wifi Doble Banda | Arquitectura: BRAZO 32bit. UPC: AL21400, Recuento de núcleos de CPU: 4 4, Frecuencia nominal de la CPU: 1,4 GHz, Dimensiones: 228 x 120 x 30 mm, Nivel de licencia: 5 5, Sistema operativo: RouterOS, Tamaño de RAM: 1 GB, Tamaño de almacenamiento: 512 MB, Tipo de almacenamiento: NAND, Temperatura ambiente probada: -40 ° C a 45 ° C. Alimentación: PoE en: PoE pasivo, PoE en voltaje de entrada: 18-57 V, PoE fuera: PoE pasivo hasta 57V, Puertos PoE-out: Ether10, Cantidad de entradas DC: 2 (PoE-IN, conector DC), Voltaje de entrada jack DC: 12-57 V, Salida máxima por puerto (entrada >30 V): 420 mA, Salida máxima por puerto (entrada <30 V): 600 mA, Max total fuera (A): 600 mA, Consumo máximo de energía: 44 W, Máximo consumo de energía sin accesorios: 23 W, Inalámbrico: Velocidad AC: AC2000, Ganancia de antena dBi para 5 GHz: 3, Estándares inalámbricos de 5 GHz: 802.11a / n / ac, Velocidad de datos máxima inalámbrica de 5 GHz: 1733 Mbit / s, Número inalámbrico de cadenas de 5 GHz: 4 4, Modelo de chip inalámbrico de 5 GHz: QCA9984, Velocidad de datos máxima inalámbrica de 2,4 GHz: 300 Mbit / s, Número inalámbrico de cadenas de 2,4 GHz: 2, Estándares inalámbricos de 2,4 GHz: 802.11b / g / n, Ganancia de antena dBi para 2,4 GHz: 3, Modelo de chip inalámbrico de 2,4 GHz: R11e-2HnD, Generación de wifi: 5 5 Ethernet: Puertos Ethernet 10/100/1000: 10 puertos, Fibra: Puertos SFP +: 1 - Especificaciones inalámbricas: 5ghz: 6MBit / s, 54MBit / s, MCS0, MCS7, MCS9, Transmitir (dBm): 33, 29,33,28,26, Recibir sensibilidad: -96, -81, -96, -77, -72, 2,4 GHz: 1 MBit / s, 11MBit / s, 6MBit / s, 54MBit / s, MCS0, MCS7, Transmitir (dBm): 28, 28, 29, 25, 26, 24, Recibir sensibilidad: -100, -94, -96, -80, -96, -79. Garantía mínima de 1 año | Unidad           | Unidad       | 1        | 4.409.096       | 4.409.096        | Marca: MikroTik<br>Fabricante: MikroTik SIA<br>Procedencia: Letonia<br>Nro CPEN: N/A |
| <b>TOTAL</b> |              |                         |   |                  |              |          |                 | <b>4.409.096</b> |  |

CS/mf.



Página 2 de 4



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Químicas

El monto total del presente contrato es de guaraníes cuatro millones cuatrocientos nueve mil noventa y seis (G. 4.409.096) para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

### **CLÁUSULA SEXTA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

### **CLÁUSULA SÉPTIMA PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.**

Los Bienes y/o Servicios deben ser entregados conforme al plan de servicios establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. -----

### **CLÁUSULA OCTAVA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del funcionario C.P. Alcides Otazú Mendoza, con Cédula de Identidad Civil N° 4.377.549, según Resolución N° 1558/2025 de fecha 06 de octubre del 2025. ----

### **CLÁUSULA NOVENA FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -----

### **CLÁUSULA DÉCIMA MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la facultad podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**



CS/mf

Página 3 de 4



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Químicas

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. -----

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -----

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. -----

Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

### **SUSCRIPCIÓN.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 24 del mes de octubre del año 2025. -----



Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann  
Decana

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA

Ing. Diego Joaquín Rodríguez Barrios  
Representante Legal  
TES INGENIERÍA

